

INFORME DE REPORTE DE AVANCES

Fecha: 07 de noviembre de 2022.

Nombre de la Sub-actividad: 31. Fomento de uso de variedades vegetales en dominio público

Entidad Responsable: Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).

Resumen:

Conforme el Acta de Cierre de la Mesa de Diálogo Fomento Productivo, el SENADI incluyó en la Norma Técnica para la Inscripción de Contratos de Licencia de Obtenciones Vegetales, en consenso con los representantes de las Organizaciones Sociales y Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, texto que refiere al término para la implementación del registro de contratos y la exención de la tasa para este servicio, previo la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Antecedentes:

Mediante el Acta de Cierre de la Mesa de Diálogo de Fomento Productivo de fecha 09 de septiembre de 2022, se estableció incluir una disposición transitoria en la Norma Técnica para la Inscripción de Contratos de Licencia de Obtenciones Vegetales, en la cual se establezca un tiempo específico de hasta 30 días para implementar el registro e inscripción de contratos sobre regalías de flores; adicionalmente, establecer excepcionalidad durante un período determinado para eximir el cobro o disminuir el valor de tasas de registro e inscripción de contratos.

Al respecto, en seguimiento a la elaboración de la referida Norma Técnica se señaló la participación de los equipos técnicos de las Organizaciones Sociales y Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.

Desarrollo:

Conforme el Acta de Cierre de la Mesa de Diálogo Fomento Productivo de 09 de septiembre de 2022, consta en la Norma Técnica para la Inscripción de Contratos de Licencia de Obtenciones Vegetales, las siguientes Disposiciones Transitorias:

“PRIMERA. – En el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación de la presente norma técnica el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales implementará el proceso de inscripción de contratos de licencias de Obtenciones Vegetales.”

“Segunda. – (...)

El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales solicitará autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para que, por única ocasión, se exima del pago de la tasa de inscripción de contratos de licencia de obtenciones vegetales al licenciatario dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la autorización del Ministerio, tanto de contratos anteriores como posteriores a la emisión de la presente Norma Técnica.”

El texto fue acordado con los representantes de las Organizaciones Sociales y Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades Indígenas que participaron en la reunión de revisión de la Norma Técnica convocada por el SENADI y que se desarrolló el 11 de octubre de 2022.

La referida Norma Técnica fue emitida por el SENADI mediante Resolución No. 01-2022-DG-NT-SENADI de fecha 12 de octubre de 2022.

Conclusiones:

La sub - actividad a la fecha está 100% cumplida.

Luisa Sujej Torres Armendáriz
Servicio Nacional de Derechos Intelectuales